



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 249/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el literal cc) del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, entre ellos, "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2018, adoptó la Resolución 193/2018, que, establece:

"ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-DTH-2018-295-OF, SUSCRITO POR EL ABG. SERVIO EFRAÍN ORDOÑEZ MENDOZA, DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- CONCEDER LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL ECON. HOLGER FABRIZIO BEJARANO COPO, MGS., Y, ECON. FLOR YELENA VEGA JARAMILLO, MGS., DOCENTES TITULARES DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, PARA QUE REALICE SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE ZULIA- VENEZUELA, DESDE EL 2 AL 13 DE ABRIL DE 2018.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 249/2018

ARTÍCULO 3.- LOS DOCENTES AL ECON. HOLGER FABRIZIO BEJARANO COPO, MGS., Y ECON. FLOR YELENA VEGA JARAMILLO, MGS., DEBERÁN A SU RETORNO, PRESENTAR EL INFORME DE CUMPLIMIENTO Y EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE DE LA ESTANCIA DOCTORAL.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA LICENCIA QUE SE CONCEDE”.

Que, mediante oficio No. UTMACH-UACE-D-2018-0463-OF, de fecha 20 de abril de 2018, la Lic. Birmania Jiménez Villamar, Decana de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala indica que el economista Holger Bejarano Copo, presenta la documentación necesaria que justifica la estancia Doctoral en la Universidad de Zulia-Venezuela del 2 al 13 de abril de 2018 (...);

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO No. UTMACH-UACE-D-2018-0463-OF, SUSCRITO POR LA LIC. BIRMANIA JIMÉNEZ VILLAMAR, DECANA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE ACTIVIDADES, PRESENTADO POR EL ECONOMISTA HOLGER BEJARANO COPO DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, RESPECTO A LOS ESTUDIOS DOCTORALES REALIZADOS EN LA UNIVERSIDAD DE ZULIA-VENEZUELA DEL 2 AL 13 DE ABRIL DE 2018.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE JUSTIFICAR LA LICENCIA CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA POR ESTUDIO DOCTORAL AL ECONOMISTA HOLGER BEJARANO COPO DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 249/2018

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al decano de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

QUINTA.- Notificar la presente resolución al Econ. Holger Bejarano Copo.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 02 de mayo de 2018

Machala, 02 de mayo de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH